RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº. 205
RADICACION 2023-00038-00
Matrimonio Civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, abril dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente petición para matrimonio civil que presentan los señores MARIA EUGENIA VELEZ OROZCO y ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ, residentes en Trujillo Valle, identificados con la cédula de ciudadanía número 31.785.214 y 94.145.063 expedida en este el municipio respectivamente, teniendo en cuenta que el artículo 130 del Código Civil fue derogado por disposición del literal a) del artículo 626 de la ley 1564 del 2012 (Nuevo Código General del Proceso) y observando la necesidad de dar a conocer a las personas interesadas sobre esta solicitud matrimonial a fin de que estas puedan ***EJERCER OPOSICIÓN*** al matrimonio como lo consagra el artículo 132 del Código Civil, este juzgado por analogía y aras de no quebrantar el derecho sustancial, al tenor de lo normado en el artículo 4° del decreto 2668 de 1988, dispone fijar un edicto por el término de cinco (5) días para los fines antes indicados.

En consecuencia y teniendo competencia para conocer del asunto, conforme al artículo 14 numeral 3 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E

1º. ADMITIR la solicitud de matrimonio civil que presentan los señores HAROLD SALOMON RAMOS MARIN y LEIDI LORENA CORDOBA GUERRERO, de condiciones civiles y personales conocidas en autos.

2°. FIJAR simultáneamente con la notificación por estado de esta decisión, el edicto conforme lo establece el artículo 4° del decreto 2668 de 1988, en un lugar visible de la secretaría del despacho, por el término de Cinco (5) días, para los fines del artículo 132 del Código Civil.

3° CUMPLIDO lo anterior y si no se presentare oposición, se procederá a fijar la hora de las cuatro (4) de la tarde del día jueves veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023) para la celebración del matrimonio civil entre las citadas personas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

14

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 43

Hoy, abril 21 de 2023 se notifica a las partes Auto No. 205 de abril 18 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Abril 24, 25 y 26 de 2023

15

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE,

HACE SABER

Que el despacho fijó la hora de las cuatro (4) de la tarde, del día jueves veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023) para la celebración del matrimonio civil, entre: **MARIA EUGENIA VELEZ OROZCO,** hija de Luz Estela Orozco y Luis Horacio Vélez Echeverry, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 31.785.214 y **ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ,** hijo de de FRANCISCO LUIS LOPES ROJAS y YOLANDA RAMIREZ OSPNA, mayor de edad,soltero, residente en esta localidad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.116.722568.

Se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, para dar a conocer a las personas interesadas que puedan ***EJERCER OPOSICIÓN*** al matrimonio como lo consagra el artículo 132 del Código civil, al tenor del artículo 4° del decreto 2668 de 1988.

Trujillo Valle, abril 18 del 2023

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA